

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogada
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

ASUNTO

Radicación	09-62890
Trámite	011
Evento	379
Actuación	519
Oficio	
Folios	5

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-062890- -00002-0000

Fecha: 2012-08-09 10:22:10 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

14075

Patente de Invención

☒

Patente de Modelo de Utilidad

☐

Vía Nacional

☐

Vía PCT (Fase Nacional)

☒

Capítulo I

☐

Capítulo II

☒

No. Solicitud Internacional

PCT/SE2006/001312

Fecha de Presentación Internacional

17/noviembre/2006

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 43 a 78	17/junio/2009
Reivindicaciones:	Folios 79 a 81	17/junio/2009
	Folios 103 a 104	17/junio/2009
Dibujos:	Folios 83 a 88	17/junio/2009

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Tisu para higiene que comprende una composición inhibidora de microbios"

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar tisúes higiénicos con un efecto prebiótico y/o probiótico mejorado.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un tisú higiénico que comprende una composición inhibitoria de microbios con un efecto mejorado.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61L 15/46; A61F 13/15; A47K 10/16; A61L 15/36.

3. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de las reivindicaciones 9 y 10 no son patentables, de acuerdo con el Art 14 y 21.

La composición de la reivindicación 1, como se muestra en el examen de patentabilidad, ya se encuentra divulgado en el estado de la técnica por lo tanto dicha composición que se esta utilizando en un tisú higiénico no es patentable, de acuerdo con el Art 14 y 21.

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- Los términos de las reivindicaciones 1, 3, 7 y 8 *“por lo menos, no excede, sustancialmente, preferiblemente, mas preferiblemente”* son imprecisos, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.
- Las reivindicaciones 1 a 8 tienen como objeto un producto que se caracteriza por el método de obtención de uno de los componentes, lo cual no es permitido.
Sin embargo, es necesario tener en cuenta que una composición se debe caracterizar por sus componentes y el rango de estos.
- Las reivindicaciones 1, 2 y 3 en *“un pKa que no excede 5.5”, “en donde dicha composición inhibidora de microbios (8) esta sustancialmente libre de bacterias productoras de ácido láctico, preferiblemente no presentes en una cantidad mayor a 100 CFU/ml y mas preferiblemente no mayor a 10 CFU/ml”* y *“El producto extracelular esta en la forma de un sobrenadante, obtenido por filtración o centrifugación de un cultivo de dicho por lo menos una bacteria prebiótica”*; se refieren a resultados a alcanzar, no definen a la composición, porque la invención no queda definida por el resultado a alcanzar, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.
- La reivindicación 10 tiene el término; *“aplicar”, “producto extracelular”, “bacteria probiótica”*, que son características de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación Internacional: 17/noviembre/2006 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US 6531126	Use of emu oil and its various fractions as a carrier for antifungal, antibacterial, and antiviral medications and preparations	11/marzo/2003
D2	US 6761885	Strain of Lactobacillus	13/julio/2004

		plantarum and uses thereof	
D3	GB 2112285	Composition for intimate feminine hygiene	20/julio/1983
D4	US 20040142832 A1	Hygiene tissue with lactic acid producing bacterial strains	22/julio/2004

D1<http://www.google.com/patents?id=nMUNAAAAEBAJ&pg=PA7&lpg=PA7&dq=6531126&source=bl&ots=uONc9SK6x&sig=n6OEgF3JTUQL1RxzTOdiWCUwTM&hl=en&sa=X&ei=fkYZUKHoL5HxrQeXIDABg&ved=0CDAQ6AEwAA#v=onepage&q&f=false> divulga composiciones terapéuticas para tratamiento bacterial, hongos e infecciones virales (Cól. 1, Líneas 11 a 25).

D2 <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC291503/pdf/aem00236-0102.pdf> evalúan los efectos de ácidos grasos y sus glicerol y esteres de sucrosa, sorbato de potasio y benzoato de sodio en el crecimiento de parahaemolyticus vibrio (resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en *“un tisú higiénico (1) tal como un trapo húmedo, un trapo seco, un paño para lavado, un parche, una toallita, una servilleta y similares que comprende una composición inhibidora de microbios (8), dicha composición inhibidora de microbios (8) comprende un producto extracelular de por lo menos una bacteria probiótica y por lo menos un aditivo en la forma de un ácido orgánico, que tiene un pKa que no excede 5.5 y/o una sal de estos, en donde dicho producto extracelular esta en la forma de un sobrenadante, obtenido por filtración o centrifugación de un cultivo de dicho por lo menos una bacteria prebiótica”*.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D4
Un tisú higiénico (1) que comprende una composición inhibidora de microbios (8).	Composiciones terapéuticas para tratamiento bacterial, hongos e infecciones virales (Cól. 1, Líneas 11 a 25).	Un tisú higiénico que se usa como producto de limpieza y para transferir bacterias productora de ácido láctico a la piel y al área urogenital (resumen).
Un producto extracelular de una bacteria probiótica.	Producto extracelular productor de ácido láctico (Cól. 28, Líneas 63 a 67).	Tisú higiénico que comprende una bacteria probiótica (Reivindicación 6).
Un aditivo en la forma de un ácido orgánico, y/o una sal de estos.	Sorbato de potasio	Aditivos en la forma de ácido ascórbico, ácido cítrico o ácido bórico (Reivindicación 14).

Las características esenciales del producto de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual describe composiciones terapéuticas para tratamiento bacterial, hongos e infecciones virales (Cól. 1, Líneas 11 a 25). Como probióticos, el documento D1 enseña bacterias productoras de ácido láctico (Cól. 28, Líneas 63 a 67). Dicho documento también divulga el sorbato de potasio que se conoce como la sal de potasio del ácido sórbico, tal como se muestra en “Comparison of Anti-vibrio Activities of potassium sorbate, sodium benzoate, and glycerol and sucrose esters of fatty acids, Applied and environmental microbiology, june 1980 , p. 1178 a 1182, <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC291503/?tool=pubmed>, (Pág. 1178, Párr. 1)”.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva ó carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Según lo divulgado en el documento D4, el cual enseña un tisú higiénico que se usa como producto de limpieza y para transferir bacterias productoras de ácido láctico a la piel y al área urogenital (resumen), se muestran igualmente las características de la reivindicación 1.

En cuanto a la reivindicación 4 y 5, el documento D1 revela:

- Producto extracelular productor de ácido láctico (Cól. 28, Líneas 63 a 67).
- Incluye Bacillus y/o Basillus coagulans aislada (Cól. 21, Líneas 43 a 45). Y se encuentran bacterias o esporas en la superficie externa del material fibroso (Cól. 22, Líneas 28 a 30).

Nivel Inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 6 consiste en “*el tisú higiénico de acuerdo con la reivindicación 5, en donde la bacteria productora de ácido láctico es Lactobacillus plantarum LB 931 o Lactobacillus fermentum Ess-1 o una combinación de estos*”

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2
El tisú higiénico	Composiciones terapéuticas para tratamiento bacterial, hongos e infecciones virales (Cól. 1, Líneas 11 a 25).	Una cepa de Lactobacillus plantarum en tratamientos para infecciones urogenitales (resumen).
La bacteria productora de ácido láctico es Lactobacillus plantarum LB 931 o Lactobacillus fermentum Ess-1 o una combinación de estos.		L. plantarum LB931 (col. 3, líneas 2-4)

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 6 porque divulgan el tisú higiénico junto a la composición.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 6 y la composición de D1 consiste en que D1 no enseña un tejido higiene en el que el ácido láctico sea producido por bacterias Lactobacillus plantarum LB 931.

El efecto que logra el incluir la composición de bacterias Lactobacillus plantarum LB 931es que hacen que dicha bacteria produzca adecuado ácido láctico para mejorar la flora bacteriana en la región urogenital (col. 2, líneas 34-65).

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿cómo modificar la composición de D1 para mejorar la flora bacteriana en la región urogenital?”.

Sin embargo, la composición de bacterias Lactobacillus plantarum LB 931, ya está

divulgada en el documento D2 que se refiere a un que L. plantarum LB931 exhibe estas características que inhibe el crecimiento de un gran número de microorganismos patógenos, sobrevive durante largos períodos de almacenamiento a temperatura ambiente y los productos que lo contiene tienen una larga vida útil, puede ser fácilmente transferido a la piel humana y al epitelio vaginal, es resistente a las concentraciones de algunas sustancias antibióticas y compuestos espermicidas., puede ser ubicado en diferentes lugares del artículo absorbente (reivindicaciones 8, 15 y 19; Cól. 3, líneas 2-4; Cól. 3, Líneas 30 a 43).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría bacterias Lactobacillus plantarum LB 931de D2 en el la composición de D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 6 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

En cuanto a la reivindicación 7 y 8, el documento D2 y D3 revelan:

- Aditivos como antioxidantes, como el ácido ascórbico, polipéptidos, proteínas, carbohidratos, sacarosa, dextrina y otros estabilizadores y excipientes pueden incluirse (Cól. 3, Líneas 50 a 63).
- Ácido acético o una sal de sodio (Ejemplo 1).

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 6531126	1, 4 y 5 6, 7 y 8	Novedad Nivel inventivo
D2	US 6761885	6, 7 y 8	Nivel inventivo
D3	GB 2112285	7 y 8	Novedad
D4	US 20040142832 A1	1	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para sesenta días y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha _____ **13 AGO. 2012**

Elaborado por: Sonia Andrea Hoyos 
Revisado por: Rosa Patricia Téllez